



Quince maravillas

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVILLAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Dispongan de sustraxerue dha obra por Personas Leidas y fecha don Cuenta =

Camereria de la Puerta de S. L. =

Los S. ^{res} D. Gomez Claudio Joseph de Gueraza y D. Juan Antonio Garria Seron = Dixeron de necesidad haxer el Corte de las su fuentes Maderas para la Medifi- cacion de la Camereria que esta Acordado haxer para lo que los Mañifes tienen Justipreciados Veinte y dos Cargos de las maderas su fuentes que para dha obra de necesidad los que estan Incorporados y tubieron presentes en la sesion que para dha obra se hizo y exhibo a esta dha J. para lo que se dexa dar la Suertia para dha Veinte y dos Cargos por ser el tiempo oportuno la Menquante que se espera, y por la dha J. en tendido la proposicion de dho ^{res} = Acordo se haga el Corte de dho Veinte y dos Cargos en la parte de

obra de la Puerta = sacado

Los S. ^{res} D. Gomez Claudio Joseph de Gueraza y D. Juan Antonio Garria Seron = Dixeron que hallan es dose en los fines de su Constitucion la obra de Camereria de la Puerta mayor de esta dha J. disponandolos

